Asociación municipal

Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Valle de México, SIGIR

Memoria Documental

Coordinador
Felipe J. Serrano Llarena

Asociación municipal

Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos SIGIR-Valle de México

Memoria Documental

Coordinador
Felipe J. Serrano Llarena

Asociación municipal. Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos SIGIR-Valle de México
Memoria Documental

Primera Edición, 2019.

Instituto Hacendario del Estado de México, “Centro José María Morelos y Pavón”, sede del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios.

Calle Federalismo núm. 103, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 236 05 40

Felipe J. Serrano Llarena (Coordinador)
Francisco Curiel Neri y Edissa Beatriz Vázquez Casas (Compiladores)

Número de Autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal:
CE: 207/09/32/19
Impreso en México.

El contenido de la investigación es responsabilidad exclusiva de su autor y no necesariamente coincide con el punto de vista del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM). Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o transmitida, mediante ningun sistema o método electrónico o mecánico (incluyendo el fotocopiado, la grabación o cualquier sistema de recuperación y almacenamiento de información) sin consentimiento por escrito del IHAEM.

Asociación municipal

Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos SIGIR-Valle de México

Memoria Documental

Coordinador
Felipe J. Serrano Llarena

DIRECTORIO

CONSEJO DIRECTIVO
Secretario de Finanzas y
Presidente del Consejo Directivo
del Instituto Hacendario del
Estado de México

SUBCOMITÉ EDITORIAL

Felipe J. Serrano Llarena
PRESIDENTE

Joaquín R. Iracheta Cenecorta
SECRETARIO TÉCNICO

Laura Marina Hernández Moreno
Erick Sevilla López
José Ramón Albarrán y Mora
Ricardo Peña Rosales
Víctor Manuel Verona Gutiérrez
VOCALES

Francisco Curiel Neri
COORDINACIÓN EDITORIAL

Minerva Ayala Jiménez
EDICIÓN Y DISEÑO

Autorización del Consejo Editorial
de la Administración Pública Estatal:
CE: 207/09/32/19

Revisión Editorial:
Consejo Editorial de la
Administración Pública Estatal

Diseño de portada:
IHAEM

Agradecimientos

Dirección General de Manejo Integral de Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente;

Dirección General de Manejo Integral de Residuos;

Dirección de Vinculación Municipal de la Contraloría del Poder Legislativo;

Secretaría de Justicia y Derechos Humanos;

Municipio de Huehuetoca, Presidente Municipal Constitucional; Secretario del Ayuntamiento; Coordinadora de Medio Ambiente; Subdirector Jurídico del Ayuntamiento;

Administración 2016-2018 Municipio de Coyotepec, Presidente Municipal Constitucional; Secretario Municipal del Ayuntamiento; Director de Servicios Públicos; Jefe de Ecología; y, Director de Gobierno;

Municipio de Teoloyucan, Presidente Municipal Constitucional; Secretario del Ayuntamiento; Coordinadora de Medio Ambiente; Director de Medio Ambiente; y

A las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Legislación y Administración Municipal de la LIX Legislatura del congreso del Estado de México.

Índice

Presentación 11

Objetivo de la memoria documental 13

Parte I. Antecedentes y generalidades de la asociación municipal

1. Antecedentes 17

1.1. Causas o problemática general que dieron origen al proyecto 17

2. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución de la asociación municipal 20

2.1. Marco constitucional federal 20

2.1.1. Artículo 115 20

2.2. Marco constitucional estatal 21

2.2.1. Artículo 61, fracción XXXVI 21

2.2.2. Artículo 122 21

2.2.3. Artículo 126 21

2.3. Otras disposiciones vinculadas 22

2.3.1. Ley Orgánica Municipal del Estado de México 22

2.3.1.1. Artículo 31, fracciones IV, VII y IX 22

2.3.1.2. Artículo 123 22

3. Vinculación del proyecto con el Plan Estatal de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales 22

3.1. Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 22

3.2. Reglamento interior del Instituto Hacendario del Estado de México 23

3.2.1. Artículo 27, fracción XII 23

4. Marco conceptual 23

4.1. Asociación municipal 23

4.2. Pasos para la conformación de la asociación municipal 24

4.3. Intermunicipalidad 24

4.3.1. Análisis FODA de la asociación intermunicipal 25

4.4. Servicios públicos 25

4.4.1. Servicio público municipal de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos 27

Parte Ii. Acciones interinstitucionales estructuradas 29

5. Síntesis ejecutiva del proyecto “Asociación intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, además de autorizar la creación del organismo público descentralizado del Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos, SIGIR-Valle de México” 31

5.1. Denominación del convenio y del organismo público descentralizado 31

5.2. Descripción de acciones para la conformación de la asociación municipal 31

5.2.1. Identificación de problemas comunes 31

5.2.2. Determinación de objetivos 32

5.2.3. Convergencia de voluntades en acuerdos formales. Aprobación por parte de los ayuntamientos 33

5.2.4. Gestión ante la Legislatura local 33

5.2.5. Publicación 33

5.2.6. Operación y seguimiento 33

5.2.7. Firma del convenio de asociación 34

6. Participantes y aliados estratégicos 34

6.1. Gobiernos locales asociados 34

6.1.1. Huehuetoca 34

6.1.2. Coyotepec 34

6.1.3. Teoloyucan 35

6.2. Instituciones de apoyo técnico 35

6.2.1. Instituto Hacendario del Estado de México 35

6.2.2. Secretaría de Medio Ambiente 35

6.2.3. Secretaría de Justicia y Derechos Humanos 36

7. Acciones realizadas para la creación del organismo público descentralizado de carácter intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Valle de México, SIGIR-Valle de México 37

7.1. Cronología de acciones realizadas para la creación del organismo público descentralizado de carácter intermunicipal, SIGIR-Valle de México 37

7.2. Descripción de acciones realizadas para la creación del organismo público descentralizado de carácter intermunicipal, SIGIR-Valle de México 40

Glosario 47

Recursos consultados 48

Presentación

Es un hecho que los municipios, sin perder su autonomía, están cediendo su rol en favor de las regiones urbanas mediante la construcción de alianzas territoriales, por ello, la importancia de registrar acciones de asociación municipal, permitirá concebir y proponer a la asociación de municipios, como una alianza promotora de solidaridad entre gobiernos locales para generar y suministrar servicios públicos más eficientes, y bajo esta premisa se plantea la creación de organismos de coordinación y planeación de los servicios públicos, en un territorio coherente con capacidad de acción y decisión.

La asociación entre municipios no violenta la autonomía municipal, ni tampoco fomenta crear un nuevo ámbito de gobierno, en contraste, es el acuerdo voluntario y formal entre ayuntamientos con propósitos y fines específicos, cuyo objetivo es hacer más eficiente el ejercicio de las funciones que le competen.

La descripción del caso que se presenta es relevante por el hecho de que prevalece la voluntad de beneficiar a la población local, tratando de mejorar el servicio público mediante la asociación, que de acuerdo al Artículo 115 Constitucional es permitido a los municipios.

El Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM) ha elaborado la presente memoria documental con el propósito de dejar constancia de las acciones institucionales de asistencia técnica para gestionar la autorización de una asociación municipal para la creación del organismo público descentralizado de carácter intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Valle de México, SIGIR-Valle de México.

El trabajo interinstitucional realizado muestra que, con voluntad política el gobierno, a través de sus instituciones, apoya y fortalece al municipio, por ello, el Instituto Hacendario reconoce y agradece la colaboración técnica de la Dirección General de Manejo Integral de Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente, Contraloría del Poder Legislativo, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (antes Consejería Jurídica), y de manera especial a la administración municipal 2016-2018, quien confío en el IHAEM para emprender este primer ejercicio formal de asociación municipal en la entidad mexiquense.

Felipe J. Serrano Llarena
Vocal Ejecutivo

Objetivo de la memoria documental

Describir el conjunto de actuaciones gubernamentales de los municipios de Huehuetoca, Coyotepec y Teoloyucan relativas al acuerdo de voluntades para la prestación del servicio público mediante la asociación municipal para la creación del organismo público descentralizado de carácter intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Valle de México, SIGIR-Valle de México.

PARTE I

Antecedentes y generalidades de la asociación municipal

1. Antecedentes

1.1. Causas o problemática general que dieron origen al proyecto[1]

El manejo integral de los residuos sólidos es uno de los servicios de competencia municipal que en las últimas décadas ha adquirido una especial relevancia en la agenda pública, debido a las múltiples afectaciones que se han producido en los ecosistemas por el inadecuado manejo, que se traduce en un problema de ineficiencia del gobierno local, en materia de salud pública y ambiental[2].

La falta de visión y planificación de políticas públicas para el cuidado del medio ambiente, aprovechamiento inteligente de las potencialidades de los territorios y la degradación del entorno natural, a consecuencia de la gestión inoportuna de los residuos sólidos en la geografía municipal, influyen directamente en la calidad de vida de la población, en la competitividad económica local y en la atención efectiva de servicios públicos[3].

Conscientes de la situación local[4] y de procurar un escenario regional de preservación ambiental, los municipios de Huehuetoca, Apaxco y Coyotepec firmaron el 25 de noviembre de 2014, un convenio que establece una asociación intermunicipal con el fin de constituir un organismo público descentralizado para prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. La suma de voluntades posibilita el desarrollo de un escenario municipal, en el que vislumbra gestionar y aplicar inversiones de recursos económicos federales y municipales de manera coordinada[5] para la construcción de infraestructura viable y tecnológicamente moderna, con el propósito de prestar de manera eficiente el servicio público[6] para el manejo, reducción y tratamiento de los residuos sólidos, cuidando el cumplimiento del marco gubernamental dispuesto por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, además de la estricta legislación federal en la materia.

1 Convenio para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Valle de México (SIGIR – Valle de México).

2 Revista *Foro Hacendario*, Año 15, Núm. 61, Abril-Junio 2015, Publicación trimestral editada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

3 Ibídem.

4 Autoridades municipales para documentar la práctica local que propone la instauración de un Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos, C.C. C.P. Benito Jiménez Martínez e Ing. Eduardo Barragán Licea, C. Lic. Daniel Parra Ángeles y Lic. Rosario Ángeles Baltazar, C. Alfredo Anguiano Fuentes y C. Juan Antonio García Salgado, Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Huehuetoca, Apaxco y Coyotepec respectivamente, periodo constitucional municipal 2013-2015.

5 En observancia a las reformas del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 23 de diciembre de 1999, se establece el doble carácter de puntualizar las funciones y servicios públicos de competencia exclusiva municipal (limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos); y para el desempeño de sus funciones o prestación de los servicios a su cargo. La reforma establece nuevos mecanismos de intervención por parte de los ayuntamientos en la prestación de los servicios públicos. Así mismo, también se establece la posibilidad de que los municipios puedan mejorar la prestación de los servicios que éste regula a través de organismos que sirvan como asesores técnicos, ya sean descentralizados municipales o intermunicipales.

6 El municipio en el ámbito de su competencia, tiene la responsabilidad de dotar a sus gobernados de un medio ambiente sano y de garantizar la salud pública, de planear la prestación de los servicios públicos, de regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y contribuir al desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan, y los demás que la legislatura local determine según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera.

El convenio de asociación está alineado jurídicamente, a lo expresado en la legislación federal y estatal, mismo que fue presentado en sesión de cabildo al interior de cada uno de los ayuntamientos, logrando la aprobación de éstos para su presentación ante la Legislatura del Estado de México para la creación del organismo público descentralizado.

> *El día 8 de agosto de 2014, el Lic. Daniel Parra Ángeles, Presidente Municipal de Apaxco presentó la iniciativa ante el Cabildo para la suscripción del Convenio de Asociación Intermunicipal, registrándose la aprobación por unanimidad; el 14 de agosto de 2014, el C. Alfredo Anguiano Fuentes, Presidente Municipal de Coyotepec, le es aprobada la iniciativa; y el 5 de septiembre de 2014, el C.P. Benito Jiménez Martínez, Presidente Municipal de Huehuetoca, presenta la iniciativa y obtiene la aprobación del cabildo para la suscripción. Registrándose en las actas municipales, un acuerdo en el que instruye al presidente y secretario del ayuntamiento respectivamente, que realicen las gestiones y trámites necesarios, para la firma del Convenio de Asociación Municipal para su presentación; además de la autorización para que los alcaldes participen en el Consejo de Administración respectivo para impulsar la iniciativa ante las instancias estatales y federales para obtener apoyos en los diferentes programas.*

Mas adelante en 2017, los municipios de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan mantienen la misma problemática de degradación del entorno natural, relacionada con el inadecuado manejo de los residuos sólidos, que afecta a una población estimada de 240,000 habitantes, establecidos en una superficie de 263.248 kilómetros cuadrados[7], quienes en su conjunto generan aproximadamente 290 toneladas diarias de residuos sólidos[8].

Aun latente, la problemática relacionada con el manejo integral de los residuos sólidos y de manejo especial, se complica debido a los cortos periodos de las administraciones municipales, ya que no permite comprometer recursos y hacer una planeación más allá del trienio, sin la intervención del gobierno estatal y federal, lo cual representa una dificultad adicional considerable.

7 El dato es una precisión de las áreas del medio ambiente de los ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, con base en sus Planes de Desarrollo Municipal y del INEGI.

8 De acuerdo con lo publicado en el Decreto 259 por el que se autoriza la celebración del Convenio de carácter Intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, que suscriben los H.H. Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, México y se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR- Valle de México)".

La degradación del entorno natural, contaminación del agua y calidad del aire, la pérdida de paisajes naturales, la generación de malos olores y fauna nociva, y la falta de un aprovechamiento inteligente de las potencialidades de los territorios han provocado pérdidas en la calidad de vida, en la prestación de servicios públicos a la población y en la competitividad económica de los municipios, estos son los problemas por la inadecuada planificación de políticas en la prevención y gestión integral de residuos en los municipios.

Adicionalmente, las grandes inversiones de recursos económicos que implica la construcción de infraestructura, especialmente para la disposición final de residuos y la estricta legislación federal en la materia hacen que los gobiernos locales, de manera aislada, no estén en condiciones para hacer frente a las exigencias de una perspectiva de desarrollo sustentable.

De acuerdo a la problemática, es necesario establecer nuevos esquemas de coordinación para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos donde juntos, sociedad y autoridades locales, busquen nuevas estrategias para resolver la problemática de disposición final de éstos; ya que, por lo general, los efectos nocivos en la salud humana no respetan límites territoriales municipales.

En este contexto, los municipios de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, están conscientes que para abatir los problemas relacionados con la limpia traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos debe ser a través de una estrategia común, razón por la cual, decidieron utilizar la cooperación y asociación intermunicipal como una herramienta para resolver dicho problema; tal como ha ocurrido en algunos otros lugares de la república mexicana. Es decir, la asociación de dos o más municipios para la prestación y mejoramiento del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, así como la educación ambiental a la ciudadanía para reducir la producción de residuos.

El organismo público descentralizado de naturaleza intermunicipal, ofrecerá la posibilidad de diseñar e implementar políticas públicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos domésticos, así como la oportunidad de la continuidad en los cambios de las administraciones municipales, con la perspectiva de articular la participación de los distintos órdenes de gobierno y la ciudadanía en general para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos; asimismo, garantizará el manejo transparente de los recursos públicos.

Con el nuevo esquema local se atiende el eje rector de la política nacional en materia de prevención y gestión integral de residuos sólidos del Programa Nacional para Prevención

y Gestión Integral de Residuos 2012-2018, (PNPGIR), que fomenta la conformación de organismos operadores descentralizados para la gestión integral de residuos sólidos.

2. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución de la asociación municipal

2.1. Marco constitucional federal

2.1.1. Artículo 115

El Congreso de la Unión, el 3 de febrero de 1983 incorporó en el artículo 115 Constitucional, la posibilidad de que los municipios se asocien entre ellos, siendo posible entre ayuntamientos de un mismo Estado o de otro.

Esta facultad obliga a las entidades federativas a instrumentar las reformas que le den factibilidad jurídica al ejercicio de esta nueva atribución municipal.

La Constitución Federal hace énfasis en las figuras jurídicas de asociación y coordinación municipales para la mejor prestación de los servicios públicos, reconociendo a dichos instrumentos jurídicos como factor para instrumentar el desarrollo favorable de regiones que territorialmente abarcan dos o más municipios, o en las que la capacidad técnica y económica de los municipios no es suficiente para prestar los servicios públicos a su cargo:

> *Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes[9]:*
> *…*
> *III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:"*
> *En el tercer párrafo del inciso i) establece que:*
>
> *"Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios*

9 Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Decreto Número 74 por el que se reforma el último párrafo del artículo 126 del Estado Libre y Soberano de México.

con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

2.2. Marco constitucional estatal

2.2.1. Artículo 61

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 61, Fracción XXXVI establece como facultades y obligaciones de la Legislatura, autorizar la celebración de actos o convenios que trasciendan al periodo del Ayuntamiento.

2.2.2. Artículo 122

El artículo contenido en el Capítulo Tercero "De las Atribuciones de los Ayuntamientos", establece que:

Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.

2.2.3. Artículo 126

El artículo determina que:

El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la asunción de las funciones que originalmente le corresponden a aquél, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario. Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, asimismo, podrán asociarse para concesionar los servicios públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables,

prefiriéndose en igualdad de circunstancias a vecinos del municipio. Cuando trascienda el periodo constitucional del Ayuntamiento se requerirá autorización de la Legislatura del Estado.

2.3. Otras disposiciones vinculadas

2.3.1. Ley Orgánica Municipal del Estado de México

2.3.1.1. Artículo 31

En las fracciones IV, VII y IX dispone que son atribuciones de los ayuntamientos proponer la creación de organismos municipales, convenir, contratar o concesionar, en términos de ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad, con particulares, recabando cuando proceda la autorización de la Legislatura del Estado, así como crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos.

2.3.1.2. Artículo 123

El artículo determina que los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado[10].

3. Vinculación del proyecto con el Plan Estatal de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales

3.1. Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017

En el eje transversal: Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva, Impulso Municipal: Gobierno Municipalista, refiere que *la ubicación geográfica de los municipios hace que éstos compartan algunos problemas, lo cual propicia y hace necesario presentar soluciones coordinadas. Esto es de especial relevancia en términos de financiamiento, pues existen acciones que requieren cuantiosas inversiones que pueden realizarse de manera conjunta entre dos o más municipios, generando economías muy favorables. Para apoyar dicha coordinación, el gobierno estatal será un eje articulador entre gobiernos y organismos municipales.*

10 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Periódico Oficial, *Gaceta del Gobierno*, Tomo CCIV, Número 107,Toluca Estado de México, jueves 30 de noviembre de 2017.

Dentro de los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo se distingue el objetivo *1. Consolidarse como un Gobierno Municipalista*, en el que se menciona lo siguiente:

> *…se requiere de una mayor coordinación intermunicipal para presentar soluciones a los problemas que afectan a más de un municipio. En consecuencia, el Gobierno Estatal se consolidará como el eje articulador entre los distintos municipios a través de las siguientes estrategias:*
> *(i) Fortalecer la administración pública municipal;*
> *(ii) Coordinar acciones entre diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales;*
> *(iii) Avanzar hacia un marco normativo eficiente que fomente la competitividad; e,*
> *(iv) Impulsar el desarrollo sustentable desde el ámbito municipal.*

Entre las Líneas de Acción de una Gestión Gubernamental Distintiva del Plan Estatal de Desarrollo destaca el Objetivo 1. Consolidarse como un Gobierno Municipalista; en el cual, en su punto 1.3. Avanzar hacia un marco normativo eficiente que promueva la competitividad y el desarrollo económico municipal, se menciona como una importante línea de acción la siguiente: *Promover un mecanismo de asociación y de coordinación intermunicipal por medio de sólidas figuras jurídicas.*

3.2. Reglamento Interior del Instituto Hacendario del Estado de México

3.2.1. Artículo 27

El Reglamento Interior establece que brindará asistencia técnica a los municipios respecto a la intermunicipalidad, y en específico, en la fracción XII, señala a la Coordinación de Estudios Hacendarios como la encargada de brindar asesoría técnica respecto de los mecanismos de coordinación, asociación de municipios y concesión de servicios municipales.

4. Marco conceptual

4.1. Asociación municipal

La Asociación de Municipios o Mancomunidad (término español) es la unión voluntaria de municipios más próximos para resolver problemas comunes, con base en un acuerdo formal entre ayuntamientos, con propósitos y fines específicos e institucionales para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos determinados[11]. El asociacionismo

11 SANTÍN del Río, Leticia. "El potencial jurídico del mecanismo de asociación intermunicipal como herramienta para el desarrollo local y regional de los municipios". Red de Investigadores de Gobiernos Locales Mexicanos, IGLOM. Taller de Fortalecimiento a la Intermunicipalidad en el Estado de México, agosto 2008.

es un medio de sumar esfuerzos y compartir ideales a través de respuestas colectivas. Algunos autores consideran el asociacionismo como una de las formas más precisas para lograr la verdadera democracia en una sociedad, así como la forma de alcanzar los objetivos que toda persona considera como indispensables[12].

4.2. Pasos para la conformación de la asociación municipal

a) Identificación de problemas comunes.
b) Determinación de objetivos.
c) Convergencia de voluntades en acuerdos formales (aprobación por parte de los ayuntamientos).
d) Gestión ante la legislatura local.
e) Publicación.
f) Operación y seguimiento.
g) Firma del Convenio de Asociación.

4.3. Intermunicipalidad

Actualmente los municipios presentan una problemática económico administrativa de escasez de recursos propios con una dependencia del 80%, en promedio, de los recursos federales, aunado a los altos costos de inversión y operación de los servicios públicos.

No obstante, los municipios tienen que cumplir con la dotación de dichos servicios, por lo que se considera a la intermunicipalidad como una alternativa para solucionar esta problemática que aqueja a los gobiernos locales.

La intermunicipalidad permite a los municipios mejorar su capacidad de gestión para atender problemas comunes, los ayuntamientos al trabajar en conjunto impulsan la efectiva prestación de los servicios públicos, generan estrategias para el desarrollo regional sustentable y optimizan los recursos humanos y económicos, todo ello con un enfoque de planeación a largo plazo, pues la intermunicipalidad trasciende los ciclos de las administraciones locales.

"Una fórmula de colaboración entre dos o más municipios –dotada de personalidad jurídica– para la realización de una o varias tareas[13]".

12 GARCÍA Mesas, José [et. al.] "El Asociacionismo Municipal, casos de España, Nicaragua y Honduras". Unión Iberoamericana de Municipalistas. Instituto de Investigación Urbana y Territorial. Serie Síntesis N°42. Enero 2010.

13 CADAVAL S., María (2004); Las aglomeraciones urbanas desde la perspectiva de la hacienda pública. Documento núm. 19; Instituto de Estudios Fiscales; España.

"La unión voluntaria de municipios para resolver problemas comunes, con base en un acuerdo formal entre ayuntamientos, con propósitos y fines específicos para la prestación de servicios públicos y mejorar el ejercicio de las funciones[14]".

4.3.1. Análisis FODA de la asociación intermunicipal

Fortalezas:
- Posibilita a los gobiernos municipales para generar una planeación de mediano y largo plazo.
- Permite optimizar recursos humanos y económicos.

Oportunidades:
- Acceso a recursos adicionales, para proyectos de alto impacto.
- Estimula el diseño e implementación de políticas públicas regionales.

Debilidades:
- Ausencia de un esquema organizacional adecuado.
- Falta de planeación y visión estratégica a mediano y largo plazo.

Amenazas:
- Falta de esquemas jurídicos.
- Falta de voluntad política.

4.4. Servicios públicos

En el año 2016, el Comité Consultivo Municipalista, conformado por el Instituto de Administración Pública del Estado de México, IAPEM; Instituto de Información, Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, IGECEM; Comité de Planeación del Estado de México, COPLADEM; e Instituto Hacendario del Estado de México, IHAEM, elaboraron el Diagnóstico sobre la prestación de servicios públicos en los municipios del Estado de México, con la finalidad de identificar la problemática que enfrentan los gobiernos locales en la prestación de servicios públicos, con una muestra de ciento doce municipios de la entidad mexiquense.

Se diseñó un instrumento para la identificación de la problemática y necesidades comunes de los gobiernos locales en materia de servicios públicos, que permitió conocer en primer término, cuál es el servicio público que presenta mayor problemática para su prestación en el ámbito municipal; en segundo lugar se definió un conjunto de preguntas

14 SEDESOL. Asociación de Municipios. Programa Hábitat; Dirección General de Desarrollo Urbano y Regional y Dirección General de Reorganización del Territorio; México; Mimeo, 2004.

para cada uno de los servicios públicos de responsabilidad municipal, a saber: agua potable y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastros; calles, parques y jardines y su equipamiento, y como tercera parte, se incluyó un grupo de preguntas para identificar los avances en el tema de intermunicipalidad y particularmente, el conocimiento del tema entre las autoridades municipales, así como, el interés por participar en actividades y proyectos relacionados con la institucionalización de la intermunicipalidad como práctica permanente en el Estado de México.

El instrumento se integró por una batería de veintidós preguntas cerradas y de opción múltiple que posibilitaron obtener la opinión de los servidores públicos municipales responsables de la prestación de los servicios. Para realizar la investigación de campo se contó con el apoyo de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno, para la aplicación de los instrumentos en los municipios y de esta forma obtener la información referida, previa solicitud de colaboración por parte del Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario del Estado de México, a los Presidentes Municipales del Estado de México.

Esta encuesta de percepción se aplicó a una población objetivo de 125 ayuntamientos, logrando obtener la información de 112 municipios, lo que significa que el universo de la investigación corresponde al 89.6% de los municipios del Estado de México[15]. Los datos obtenidos permiten identificar problemáticas específicas susceptibles de atender a través de la intermunicipalidad; así como información global que propiciará la valoración sobre los hallazgos obtenidos en los municipios del Estado de México sobre el objeto de análisis, sin lugar a dudas aportó elementos para sustentar el proyecto de impulso a la intermunicipalidad, dirigido a atender necesidades reales de los gobiernos locales.

De la aplicación del instrumento, se identificaron los resultados clave siguientes:

a) De un universo de 112 municipios, el 67% presenta mayor problemática para la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. Lo anterior, es reflejo de una insuficiencia en el abasto de agua para atender la demanda de la ciudadanía, así como, la falta de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.
b) En segundo lugar, con un 16.1%, el servicio de mayor problemática es el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, derivado de que

15 El procesamiento de la información para el posterior análisis e interpretación, se realizó con los datos que arrojaron la totalidad de los instrumentos aplicados (112), para ello se diseñó una hoja de cálculo tridimensional que permitió la visualización de los detalles de la encuesta, posterior a ello se procedió a su normalización bidimensional para la elaboración de tablas dinámicas que reflejan los resultados estales.

los sitios de disposición final son tiraderos a cielo abierto en un 69.9% y únicamente un 17.9% cuentan con tiraderos tecnificados.

c) Respecto al servicio de rastros, el 31.3% vierten las aguas residuales de los rastros al drenaje municipal, únicamente el 11.6% de las aguas residuales son tratadas y el 8% son vertidas directamente a cuerpos de agua como ríos, arroyos o lagunas.
d) En cuanto a la percepción del servicio de panteones, a pesar de que el 43.8% considera que es bueno, el 67.9 % de los municipios encuestados requieren de terreno para atender la demanda ciudadana.
e) El reactivo de intermunicipalidad, arrojó que, a pesar que la mayoría de los encuestados dijo conocerlo, el 100% de ellos está interesado en obtener información sobre el tema.

De la aplicación del instrumento, se identificaron las conclusiones siguientes:

a) Los resultados obtenidos son el soporte estadístico para promoción de acciones de carácter intermunicipal entre los municipios que reflejan una problemática, en primera instancia, para la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como entre los que muestran una problemática en el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
b) La prioridad del resto de los servicios públicos no obtuvo altos porcentajes, la identificación de los municipios que requieren atención permite posibilitar un acercamiento para darles a conocer la intermunicipalidad como una solución al respecto.

4.4.1. Servicio público municipal de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos

Derivado del diagnóstico sobre la prestación de servicios públicos en los municipios del Estado de México, se ubicó al servicio público municipal de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos en un segundo lugar de prioridad, debido a la siguiente problemática identificada:

a) El 82.1% de la recolección de desechos la realiza directamente el ayuntamiento, el 6.3% es concesionada y el 12.5% se realiza de manera mixta.
b) Tan sólo el 36.6% de los sitios para la disposición final de residuos son propios de los ayuntamientos y el 58.0% son rentados.
c) El 88.4% de los municipios encuestados no poseen un proyecto intermunicipal para el tratamiento de residuos sólidos.

d) El 57.1% de los sitios de disposición final reciben entre 10 y 200 toneladas por día.
e) El 69.9% de los sitios de disposición final son tiraderos a cielo abierto.
f) Únicamente un 17.9% cuentan con tiraderos tecnificados.

PARTE II

Acciones interinstitucionales estructuradas

5. Síntesis ejecutiva del proyecto "Asociación intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, además de autorizar la creación del organismo público descentralizado del Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos, SIGIR-Valle de México"

5.1. Denominación del convenio y del organismo público descentralizado

Convenio de Asociación Intermunicipal para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, además de autorizar la creación del Organismo Público Descentralizado del Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos, SIGIR-Valle de México

El SIGIR- Valle de México, es un organismo público descentralizado de naturaleza intermunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, el cual tiene como objetivo la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, conforme a las atribuciones y facultades que expresamente le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como su Decreto de creación publicado el día 30 de noviembre de 2017 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables[16].

5.2. Descripción de acciones para la conformación de la asociación municipal

5.2.1. Identificación de problemas comunes

La gestión inicial se deriva de la intención de un alcalde, quien toma la iniciativa de reunir a sus vecinos homólogos para conocer sobre los problemas que aquejan a los municipios y buscar alternativas para resolverlos, identificando la creación de una asociación de municipios como estrategia potencializadora; es decir, lo que en conjunto favorece a los municipios vecinos que se convertirá en su principal fortaleza, ya sea social, económica, política, o ambiental, entre otras.

De lo anterior, se establece una propuesta del objetivo y las funciones genéricas de la asociación municipal, tratando de plantear soluciones que causen un menor gasto y posibilitando usar, los recursos ya existentes.

16 Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Valle de México (SIGIR- Valle de México).

El proceso político para la conformación de la asociación de municipios debe contar con la voluntad política de los alcaldes que conformen la asociación y definir alianzas estratégicas de los actores que apoyarían el proceso de conformación.

En el caso SIGIR, el esfuerzo intergubernamental se generó por la necesidad de buscar una gestión de residuos sólidos eficientes con una visión del cuidado del medio ambiente, ello, impulsado por la premura del proceso de clausura (por parte de la Secretaría del Medio Ambiente) del tiradero a cielo abierto que se ubica en Huehuetoca, aunado a la necesidad compartida de Coyotepec y Apaxco, en una primera intención.

5.2.2. Determinación de objetivos

Posterior al establecimiento del propósito se encamina la asociación de municipios, a través del acuerdo de los ediles para integrar un grupo de trabajo con miembros de las áreas jurídicas de los municipios, con el fin de discutir desde el proemio, pasando por los antecedentes, las declaraciones y el objeto hasta la última de las cláusulas que contendría el Convenio de Asociación de Municipios.

Para la creación de un convenio, se establece la denominación, objeto y domicilio de la entidad local, así como la identificación de los municipios que la constituyen, posteriormente la declaración de los fines para los cuales se crea la asociación y el tiempo acordado para su vigencia.

En el caso SIGIR, se decidió en conjunto que, la creación de un Organismo Público Descentralizado con carácter intermunicipal es la mejor opción para el adecuado manejo de los residuos sólidos de los municipios.

Posterior a las reuniones resulta importante elaborar una minuta en la que se mencionen los asistentes, los puntos que se abordaron en ella y los acuerdos a los que se llegaron, para posteriormente dar seguimiento[17].

En paralelo se conformó y realizó dos reuniones de un grupo técnico con servidores públicos de las coordinaciones de medio ambiente de cada municipio para la elaboración de un diagnóstico en ese rubro, que forma parte de la propuesta de iniciativa de Decreto para autorizar a los H.H. Ayuntamientos la celebración del Convenio, además de una visita al relleno sanitario de Atizapán de Zaragoza, con la finalidad de avanzar en temas específicos en la operación y fortalecimiento de la prestación del servicio.

17 Cabe hacer mención, que es común celebrar varias reuniones antes de poder llegar a una solución colectiva del problema, en el caso de esta intermunicipalidad, se llevaron a cabo cuatro reuniones de trabajo para la estructuración del Convenio.

5.2.3. Convergencia de voluntades en acuerdos formales. Aprobación por parte de los Ayuntamientos

Una vez elaborada y revisada la propuesta del Convenio de Asociación Intermunicipal y el Convenio por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, se presenta a los Presidentes Municipales de Huehuetoca, Teoloyucan y Coyotepec, para que éstos a su vez, soliciten a su respectivo Cabildo la autorización de la iniciativa para establecer una Asociación Intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado para la prestación del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

5.2.4. Gestión ante la Legislatura local

La formación de la asociación de municipios está respaldada por cada uno de los Ayuntamientos, aunado a ello, es importante contar con personalidad jurídica propia, pues el instrumento legal les facilita el desarrollo de su labor, toma de decisiones y presencia para la gestión de recursos y asistencia técnica ante diferentes organismos e instituciones nacionales[18].

Con el objeto de solicitar la aprobación de la Legislatura del Estado de México, previamente se envía a la Consejería Jurídica (actualmente Secretaría de Justicia y Derechos Humanos) con la documentación (solicitud fundamentada, actas de cabildo y convenio de asociación firmado y sellado), quien hará el procedimiento correspondiente de envío para su presentación ante las comisiones legislativas de la Cámara de Diputados.

5.2.5. Publicación

La Legislatura local después de analizar la propuesta de iniciativa emite su fallo a favor, por lo que se inicia el proceso para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

5.2.6. Operación y seguimiento

Al publicarse el Decreto en la Gaceta del Gobierno que autoriza la celebración del Convenio y la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, se agrega un apartado en el cual se menciona que el SIGIR- Valle de México se regirá por sus Lineamientos y Reglamento que, deben celebrar los municipios asociados y se condiciona la elaboración de los mismos a un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a

18 GARCÍA Mesas, José [et al.] "El Asociacionismo Municipal, casos de España, Nicaragua y Honduras". Unión Iberoamericana de Municipalistas. Instituto de Investigación Urbana y Territorial. Serie Síntesis N°42. Enero 2010.

partir de la publicación del Decreto; por lo que se retoman los grupos de trabajo con los representantes jurídicos y con los servidores públicos titulares del área de medio ambiente de los municipios para elaborar en paralelo el Reglamento Interior y los Lineamientos Generales respectivamente.

5.2.7. Firma del Convenio de Asociación

Posterior a la elaboración y validación del Reglamento Interior y los Lineamientos Generales que rigen al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, SIGIR- Valle de México, los Presidentes Municipales asociados proceden a la firma del Convenio de Asociación Intermunicipal para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, a través del Organismo.

6. Participantes y aliados estratégicos

6.1. Gobiernos locales asociados

6.1.1. Huehuetoca

Limita al norte con el estado de Hidalgo y con Tequixquiac; al sur con Coyotepec y Tepotzotlán; al este con Tequixquiac, Zumpango y Coyotepec; y al oeste con Tepotzotlán y el estado de Hidalgo[19]. Según el censo del INEGI 2015 cuenta con una superficie territorial de 161.98 km2, donde habitan 128,486 personas[20].

6.1.2. Coyotepec

Se localiza en la parte noroeste del Estado de México, limita al norte con el municipio de Huehuetoca; al sur con Teoloyucan; al oriente con Teoloyucan y una parte de Zumpango; al poniente con Tepotzotlán y el poblado de Santa Cruz del Monte, perteneciente al municipio de Teoloyuca[21] .

El territorio municipal ocupa una superficie total de 46.75 kilómetros cuadrados, superficie en la que se asientan, de acuerdo al INEGI, un total de 41,810 habitantes[22].

19 Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Huehuetoca_(municipio)

20 De 16 187 608 millones de habitantes al 2015, según INEGI. Disponible en http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/, 30-01-2018.

21 Disponible en: http://coyotepec.gob.mx/turistico/Contenido.php?seccion=2&lat=1089

22 De 16 187 608 millones de habitantes al 2015, según INEGI. Disponible en http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/, 30-01-2018.

6.1.3. Teoloyucan

Se ubica al norte del Distrito Federal, al noreste del Estado de México, limita al norte con los municipios de Coyotepec y Zumpango; al sur con Tepotzotlán, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán y Melchor Ocampo; al oriente con los municipios de Jaltenco, Nextlalpan y Melchor Ocampo y al poniente con los municipios de Coyotepec y Tepotzotlán[23]. Cuenta con una extensión territorial de 54.518 kilómetros cuadrados de acuerdo al Bando Municipal de Teoloyucan 2017 y Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Teoloyucan; y una población de 66, 518 habitantes de acuerdo a la encuesta intercensal del INEGI 2015[24].

6.2. Instituciones de apoyo técnico

6.2.1. Instituto Hacendario del Estado de México

El IHAEM es un organismo público descentralizado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propios[25], y tiene por objeto operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal[26].

Con base en el Artículo 254, Fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios tiene la función de "…promover, y en su caso, asesorar la coordinación y asociación intermunicipal para el desarrollo de sus funciones hacendarias". En esta materia, registra una experiencia de asistencia técnica en el año 2011, cuando colabora para formalizar la asociación de cinco municipios para la preservación ecológica del Parque Estatal Sierra de Guadalupe.

6.2.2. Secretaría de Medio Ambiente

La participación de la Secretaría, se materializa a través de la intervención de la Dirección General de Manejo Integral de Residuos; unidad administrativa que tiene como objetivo coordinar las acciones y actividades orientadas a la prevención y control de la contaminación del agua, suelo y de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en la entidad.

23 Disponible en: http://teoloyucan.gob.mx/turistico/Contenido.php?seccion=2&lat=4.

24 De 16,187,608 millones de habitantes al 2015, según INEGI. Disponible en http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/, 30-01-2018.

25 Artículo 245 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

26 Artículo 246 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Entre sus funciones destaca[27]:

a) Diseñar un plan de manejo integral de residuos y someterlo a consideración de la o el titular de la Secretaría.
b) Promover, en coordinación con instituciones públicas y privadas, programas orientados a reducir la contaminación del suelo, agua y residuos.
c) Coadyuvar en la elaboración de normas oficiales mexicanas y técnicas estatales que se requieren para prevenir y controlar la contaminación del suelo, agua y el manejo adecuado de residuos.
d) Coadyuvar en la formulación de planes, programas, proyectos y acciones sobre el manejo adecuado, reúso y reciclaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
e) Elaborar documentos técnico-normativos en materia de gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
f) Establecer relación con organismos nacionales e internacionales que coadyuven a ofrecer una respuesta eficaz a la problemática de los residuos urbanos del Estado de México.
g) Elaborar el Programa Intermunicipal para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de México.
h) Coordinar la celebración de convenios para la creación de sistemas intermunicipales de manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
i) Establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros y lineamientos generales para la evaluación, regulación y autorización de los planes de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

6.2.3. Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Se suma la intervención de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (antes Consejería Jurídica), para diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, así como para el reconocimiento, promoción, atención, y defensa de los Derechos Humanos desde el propio Poder Ejecutivo[28].

De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos le corresponde entre otros asuntos el despacho de los siguientes:

27 Disponible en: http://sma.edomex.gob.mx/dgmir

28 En diciembre de 2012, se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a fin de crear la Consejería Jurídica. El 13 de septiembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Decreto número 244 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, específicamente en su artículo 19 donde se establece la modificación de la denominación a Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

a) Representar al Gobernador y al Secretario General de Gobierno en los juicios en que sean parte.
b) Revisar o elaborar los proyectos de iniciativas de ley o decreto que presente el Gobernador a la Legislatura del Estado.
c) Coordinar y participar junto con las dependencias y organismos auxiliares de carácter estatal y municipal en la actualización y simplificación del orden jurídico del Estado de México.
d) Asesorar jurídicamente al Gobernador en los asuntos que le encomiende.
e) Brindar orientación y asistencia jurídica.

De este modo, la participación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, resulta estratégica, en virtud de que es la instancia que le da coherencia legal a los asuntos relacionados con la asociación intermunicipal, objeto de creación.

7. Acciones realizadas para la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Valle de México, SIGIR-Valle de México

7.1. Cronología de acciones realizadas para la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter intermunicipal, SIGIR-Valle de México

Cuadro 1
Resumen de acciones para la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal, SIGIR-Valle de México

Núm.	Fecha	Acciones realizadas
1	25 de noviembre de 2014	Los municipios de Huehuetoca, Coyotepec y Apaxco suscriben un convenio de asociación municipal, para la creación del Organismo Público Descentralizado del Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos, “SIGIR”.
2	28 de septiembre de 2016	El C. Pedro Luna Vargas, Presidente Municipal Constitucional, en el periodo 2016-2018 presentó ante el Ayuntamiento de Coyotepec la iniciativa para establecer una asociación intermunicipal, aprobado por mayoría, para suscribir el convenio de asociación.

Núm.	Fecha	Acciones realizadas
3	6 de octubre de 2016	El C. José Luis Castro Chimal, Presidente Municipal Constitucional, en el periodo 2016-2018 presentó ante el Ayuntamiento de Huehuetoca la iniciativa para establecer una asociación intermunicipal, aprobado por unanimidad para suscribir el convenio de asociación.
4	12 de octubre de 2016	El Mtro. Víctor Hugo Rojas Guzmán, Presidente Municipal Constitucional, en el periodo 2016-2018 presentó ante el Ayuntamiento de Teoloyucan la iniciativa para establecer una asociación intermunicipal, aprobado por unanimidad para suscribir el convenio de asociación.
5	14 de octubre de 2016	Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan se reúnen para firmar el Convenio para la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Valle de México, SIGIR-Valle de México.
6	Febrero de 2017	Realización de cuatro reuniones de trabajo, en donde el Instituto Hacendario promueve la creación de la asociación intermunicipal, con la participación de las áreas jurídicas de los tres municipios y dependencias estatales como la Consejería Jurídica, la Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Urbano, Contraloría del Poder Legislativo y Subsecretaría de Desarrollo Municipal.
7	14 de agosto de 2017	Firma de Iniciativa de Decreto para autorizar a los H.H. Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan la celebración del Convenio de carácter intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, así como la autorización de la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter intermunicipal para la prestación del servicio.
8	6 de septiembre de 2017	Entrega de la Iniciativa de Decreto a la Presidencia de la Legislatura Local.
9	5 de octubre de 2017	Presentada y turnada a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de México.
10	7 de noviembre de 2017	Sesión de Trabajo de la Comisión Legislativa para autorizar celebrar el Convenio de Asociación Intermunicipal y creación del Organismo Público Descentralizado del Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos, SIGIR-Valle de México.

Núm.	Fecha	Acciones realizadas
11	8 de noviembre de 2017	La Legislatura local autoriza celebrar el Convenio de Asociación Intermunicipal y creación del Organismo Público Descentralizado del Sistema Intermunicipal de gestión Integral de Residuos, SIGIR-Valle de México.
12	9 de noviembre de 2017	Reunión de Trabajo con Presidentes Municipales e incorporación de la Dirección de Residuos Sólidos de la Secretaría del Medio Ambiente.
13	23 de noviembre de 2017	Primera Reunión de trabajo para la elaboración del Reglamento que regirá al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal SIGIR-Valle de México.
14	30 de noviembre de 2017	Publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Decreto N°259 por el que se autoriza la celebración del Convenio de carácter Intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos entre Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, así como la creación del Organismo Público Descentralizado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR Valle de México.
15	5 de diciembre de 2017	Segunda Reunión del Grupo de Trabajo para la elaboración del Reglamento Interior que regirá al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal del SIGIR – Valle de México
16	15 de diciembre de 2017	Tercera Reunión del Grupo de Trabajo para la elaboración del Reglamento Interior que regirá al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal del SIGIR – Valle de México.
17	18 de diciembre de 2017	Primera Reunión del Grupo Técnico para la elaboración de los Lineamientos Generales del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal SIGIR-Valle de México.
18	20 de diciembre de 2017	Presentación del Proyecto denominado Propuesta de Reordenamiento del Manejo de Residuos Sólidos Urbanos de los municipios de Teoloyucan, Huehuetoca y Coyotepec, Estado de México, a cargo del representante y apoderado legal de la empresa privada especializada en recolección de residuos sólidos a invitación de la Presidencia Municipal de Teoloyucan.
19	8 de enero de 2018	El Instituto Hacendario del Estado de México remite a la Dirección de Residuos Solidos de la Secretaría del Medio Ambiente los Lineamientos Generales del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal SIGIR-Valle de México para su validación.

Núm.	Fecha	Acciones realizadas
20	9 de enero de 2018	Validación técnica de la Dirección General de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Secretaría de Medio Ambiente de los Lineamientos Generales del Organismo Público Descentralizado de Carácter Intermunicipal para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Valle de México, SIGIR-Valle de México.
21	19 de enero de 2018	En el municipio de Teoloyucan , se llevo a cabo la primera sesión ordinaria del Consejo de Administración del SIGIR – Valle de México aprobandosé por unanimidad el Reglamento Interior y los Lineamientos Generales del Organismo Público Descentralizado de Carácter Intermunicipal.

Fuente: Elaboración propia.

7.2. Descripción de acciones realizadas para la Creación del Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal, SIGIR-Valle de México

a) En una primera iniciativa, el 25 de noviembre de 2014 los municipios de Huehuetoca, Coyotepec y Apaxco suscribieron un Convenio de Asociación Municipal, el cual presenta como objeto la creación del Organismo Público Descentralizado del Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos, "SIGIR", cuya misión es la prestación y mejoramiento del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.
Dicha estrategia operativa circunscribe un Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos de tres municipios de la región noreste para el cuidado del ambiente y prestación eficiente del servicio público, desarrollado por autoridades de Huehuetoca, Apaxco y Coyotepec, quienes conscientes de la situación y de la necesidad de generar un escenario regional de preservación ambiental, firmaron un convenio que establece una asociación intermunicipal, para prestar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos[29].

b) El 28 de septiembre de 2016, el C. Pedro Luna Vargas, Presidente Municipal Constitucional, presentó ante el ayuntamiento de Coyotepec la iniciativa para establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado para la prestación del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, el cual será integrado por los ayuntamientos de Huehuetoca, Teoloyucan y Coyotepec.

29 Revista Foro Hacendario, Año 15, Núm. 61, Abril-Junio 2015, Publicación trimestral editada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Dicha iniciativa fue acompañada para su revisión y análisis del convenio de asociación para su creación, al efecto, el Ayuntamiento de Coyotepec aprobó por mayoría de 10 votos a favor y 1 voto en contra, suscribir el convenio de asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado, con las particularidades expuestas ante el cabildo. Asimismo, el ayuntamiento también autorizó que el Presidente Municipal integre el Consejo de Administración respectivo para impulsar esta iniciativa ante las instancias estatales y federales para obtener apoyo de los diferentes programas[30].

c) El 6 de octubre de 2016, el C. José Luis Castro Chimal, Presidente Municipal Constitucional, presentó ante el ayuntamiento de Huehuetoca la iniciativa para establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado para la prestación del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, el cual será integrado por los ayuntamientos de Huehuetoca, Teoloyucan y Coyotepec.
Dicha iniciativa fue acompañada para su revisión y análisis del convenio de asociación para su creación, al efecto, el Ayuntamiento de Huehuetoca aprobó por unanimidad con 12 votos, suscribir el convenio de asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado, con las particularidades expuestas ante el cabildo. Asimismo, el ayuntamiento también autorizó que el Presidente Municipal integre el Consejo de Administración respectivo para impulsar esta iniciativa ante las instancias estatales y federales para obtener apoyo de los diferentes programas[31].

d) El 12 de octubre de 2016, el Mtro. Víctor Hugo Rojas Guzmán, Presidente Municipal Constitucional, presentó ante el ayuntamiento de Teoloyucan la iniciativa para establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado para la prestación del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, el cual será integrado por los ayuntamientos de Huehuetoca, Teoloyucan y Coyotepec.
Dicha iniciativa fue acompañada para su revisión y análisis del convenio de asociación para su creación, al efecto, el ayuntamiento de Coyotepec aprobó por unanimidad con 12 votos, suscribir el convenio de asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado, con las particularidades expuestas ante el cabildo. Asimismo, el ayuntamiento también autorizó que el Presidente Municipal integre el Consejo de Administración respectivo para impulsar esta iniciativa ante las instancias estatales y federales para obtener apoyo de los diferentes programas[32].

30 Convenio para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado: Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Valle de México (SIGIR – Valle de México).

31 Ibídem.

32 Ibídem.

e) Derivado del cambio de administración municipal, periodo constitucional 2016-2018, el municipio de Apaxco decide retirarse del proyecto, acción gubernamental, que retoman Coyotepec y Huehuetoca para invitar y sumar al municipio vecino de Teoloyucan a formar parte del proyecto, por lo que, el 14 de octubre del año 2016 Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan se reúnen para firmar el Convenio para la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Valle de México, SIGIR-Valle de México.

f) A partir del mes de febrero de 2017 se realizaron cuatro reuniones de trabajo, en donde el Instituto Hacendario promueve la creación de la asociación intermunicipal, con la participación de las áreas jurídicas de los tres municipios y dependencias estatales como la Consejería Jurídica, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Urbano, Contraloría del Poder Legislativo y Subsecretaría de Desarrollo Municipal.

   Resultado de dichas reuniones, y con intervención de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, se elaboró la iniciativa de Decreto para autorizar a los H.H. Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, México; la celebración del Convenio de carácter intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, así como la autorización de la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, denominado "Sistema intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR - Valle de México); la cual fue suscrita el 14 de agosto, recibida por la Presidencia de la Legislatura el 6 de septiembre; y presentada y turnada a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, el 5 de octubre de 2017.

g) El 7 de noviembre de 2017 en Sesión de Trabajo de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales[33], de Legislación y Administración Municipal, y de Protección Ambiental y Cambio Climático de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de México, se abordó la iniciativa presentada por el Ejecutivo Estatal para autorizar a los Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan para celebrar un Convenio de Asociación Intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos,

33 El Dip. Jorge Omar Velázquez Ruíz, Presidente de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, fungió como anfitrión en la sesión plenaria. La argumentación de la propuesta para celebrar un Convenio de Asociación Intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, además de autorizar la creación del Organismo Público Descentralizado del Sistema Intermunicipal de gestión Integral de Residuos "SIGIR", a cargo de Lic. Marco Antonio Navas.

además de autorizar la creación del Organismo Público Descentralizado del Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos “SIGIR”.

Se sometió a consideración de los diputados miembros, la aprobación de las iniciativas de Dictamen y Proyecto de Decreto, registrando la votación siguiente: Dip. Jorge Omar Velázquez Ruíz, Presidente (PRI), a favor; Dip. Raymundo Guzmán Corroviñas, Prosecretario (PAN), a favor; Dip. Mirian Sánchez Monsalvo, Miembro (MORENA), en contra; Dip. Mario Salcedo González, Miembro (ENCUENTRO SOCIAL.), a favor; Dip. Areli Hernández Martínez, Miembro (PAN), a favor; Dip. Aquiles Cortés López, Miembro (ALIANZA), a favor; Dip. Edgar Ignacio Beltrán García, Miembro (PRI), a favor; Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik, Miembro (PRI), a favor; Dip. Francisco Javier Fernández Clamont, Miembro (PRI), a favor; y Dip. José Antonio López Lozano, Miembro (PRD), en contra.
En el cierre de la sesión, se determinó enviar la propuesta a la Sesión deliberante del Séptimo Periodo Ordinario, en el que se espera su aprobación final. Misma que se aprobó para ser discutida en el pleno al siguiente día, dando como resultado la autorización.

h) El 9 de noviembre de 2017 el Instituto Hacendario del Estado de México, convocó a los tres Presidentes municipales, Secretarios del Ayuntamiento y a la Directora General de Manejo Integral de Residuos, de la Secretaría del Medio Ambiente, con el fin de plantear la mecánica de trabajo para dar seguimiento a la autorización de la Legislatura Local, y retomar los grupos de trabajo, de las áreas jurídicas y de medio ambiente de los municipios, para elaborar el Reglamento y los Lineamientos del Organismo Público Descentralizado.

i) El día 23 de noviembre de 2017 se realizó la Primera Reunión de trabajo para la elaboración del Reglamento Interior que regirá al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal SIGIR-Valle de México, con la presencia de los representantes jurídicos de los ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyúcan; asistiendo además, el Lic. Sergio Prudencio Carbajal, Director de Vinculación Municipal de la Contraloría del Poder Legislativo, la Mtra. Leticia Santín, Investigadora en el tema de Intermunicipalidad, así como la Lic. María Elizabeth Fernández Hernández y la Lic. Wendolyne Centeno Báez, ambas de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (antes Consejería Jurídica).

j) El 30 de noviembre de 2017 se publica en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Decreto N°259 por el que se autoriza la celebración del Convenio de carácter intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado,

tratamiento y disposición final de residuos sólidos entre Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyúcan, así como la creación del Organismo Público Descentralizado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR Valle de México", en el cual se menciona que se regirá por sus Lineamientos y Reglamento que en su momento celebren los municipios asociados, para los cual los ayuntamientos involucrados contarán con un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la publicación del decreto.

k) El 5 de diciembre de 2017 se realiza la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo para la elaboración del Reglamento Interior que regirá al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal del SIGIR – Valle de México en el palacio municipal de Teoloyúcan, asistiendo las áreas jurídicas de los tres municipios, el Lic. Sergio Prudencio Carbajal, Director de Vinculación Municipal de la Contraloría del Poder Legislativo y personal de la Coordinación de Normas, Procedimientos y Evaluación del IHAEM.
En dicha reunión, durante el análisis de la publicación del Decreto N° 259 por el que se autoriza la celebración del Convenio, así como la creación de su Organismo Público Descentralizado, se identifica la necesidad de elaborar Lineamientos Generales de dicho Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, encomendado la tarea a la Coordinación de Estudios Hacendarios del propio IHAEM[34].

l) El 15 de diciembre de 2017 se realizó Tercera Reunión del Grupo de Trabajo para la elaboración del Reglamento Interior que regirá al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal del SIGIR – Valle de México, en el Palacio Municipal de Coyotepec, registrando el Acuerdo consensado de que los ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, presentarían propuestas a los capítulos Segundo "de las tarifas por servicio" y Tercero "de los ingresos"; así como la incorporación al Órgano de Control Interno del proyecto de Reglamento.

m) El 18 de diciembre de 2017, el Instituto Hacendario, a través de la Coordinación de Estudios Hacendarios convocó a Primera Reunión del Grupo Técnico para la elaboración de los Lineamientos Generales del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal SIGIR-Valle de México, al Grupo Técnico de representantes municipales en materia medio ambiental con el fin de presentar el prototipo genérico de los Lineamientos para su validación, en las oficinas del IHAEM, Sede Echegaray, Naucalpan de Juárez, a la cual asistieron por parte del Municipio de Coyotepec, el Lic. Abelardo González Vargas, Director de Gobierno, el Lic. Juan Javier Romero Rajas, Director de Servicios Públicos y el Lic. René Torres Domínguez, Jefe de

34 Derivado de los comentarios emitidos en la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo para la elaboración del Reglamento que regirá al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal del SIGIR – Valle de México, la Coordinación de Estudios Hacendarios convocó al Grupo Técnico de representantes municipales en materia medio ambiental con el fin de presentar el prototipo genérico de los Lineamientos para la validación de los municipios.

Ecología; por parte del municipio de Huehuetoca, la Ing. Janeth Solís Coba, Directora de Medio Ambiente y el Lic. Eduardo Márquez Hernández, Subdirector Jurídico del Ayuntamiento; y del ayuntamiento de Teoloyucan, el Lic. Germán García Moreno, Director de Medio Ambiente y la Lic. Yolanda García Rosas, Coordinadora de Medio Ambiente.
Se revisaron los Lineamientos propuestos e incorporaron observaciones por parte de los representantes municipales. Posterior a ello, una vez actualizados, [en su primera versión consensada] fueron enviados a la Dirección General de Manejo Integral de Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente, y a los representantes de las áreas de Medio Ambiente de los municipios quienes los revisaron y validaron.

n) El día 20 de diciembre de 2017 a invitación de la Presidencia Municipal de Teoloyucan, una empresa privada especializada en recolección de residuos sólidos, presentó el Proyecto denominado Propuesta de Reordenamiento del Manejo de Residuos Sólidos Urbanos de los municipios de Teoloyucan, Huehuetoca y Coyotepec, Estado de México. Sesión en la que asisten Directivos del Instituto Hacendario, el representante de la Dirección General de Manejo Integral de Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente, Lic. Alexander Reyes; Ing. Eduardo Barragán Licea, Secretario del ayuntamiento de Huehuetoca, y Presidente municipal de Teoloyucan, Mtro. Víctor Hugo Rojas Guzmán, representante de la Contraloría del Poder Legislativo y representantes municipales de las diferentes áreas jurídicas.

Respecto a la presentación de la empresa, los asistentes realizaron varios cuestionamientos, entre los que destacaron: el Mtro. Víctor Hugo Rojas Guzmán, Presidente Municipal de Teoloyucan, quien manifestó que Teoloyucan cuenta con 20.80 hectáreas para implementar el relleno sanitario. El Lic. Alexander Reyes, de la Dirección General de Manejo Integral de Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente, refirió que se ha enviado a BANOBRAS la solicitud de recursos monetarios (con información y autorización municipal) para obtener recursos financieros para emprender las tareas de realizar el estudio previo (y se prevé una asignación de entre 5 a 6 millones de pesos), derivado del estudio se identificará, la viabilidad de desarrollo del relleno sanitario (mecánica de suelo, generación de energía, control de transferencias, impacto social, ambiental, entre otros). El Mtro. Víctor Hugo Rojas Guzmán, Presidente Municipal de Teoloyucan, cuestiono acerca de la disposición legal que se encuentra en el Reglamento del SIGIR, y si considera la adjudicación directa, o licitación para asignar la elaboración del estudio previo, dejando ver el interés de sumar a un tercero (empresa) a través de una concesión. Además, se pronunció por considerar la posibilidad de operar el relleno sanitario a través de una concesión, por lo que sugirió incluir en el Reglamento las figuras de Inversión, Coparticipación

y Concesión, planteando que la decisión de los municipios asociados, decida la figura conveniente a optar. Sugirió adicionalmente, realizar a Convenio Marco entre la Intermunicipalidad y la Secretaría del Medio Ambiente, para afianzar la asesoría y acompañamiento institucional para el desarrollo del proyecto; y el Ing. Eduardo Barragán Licea, Secretario del Ayuntamiento de Huehuetoca, cuestionó acerca de la propiedad del predio ubicado en Teoloyucan, -en el que de acuerdo al proyecto presentado, se propone emprender el desarrollo del relleno-; siendo el Presidente Municipal de Teoloyucan quien manifestó que el predio pertenece a un particular (la empresa); entre otros comentarios relevantes, que facultaran la decisión final que tomen los municipios para ubicar el futuro relleno sanitario.

o) El 9 de enero de 2018, se obtiene la validación técnica de la Dirección General de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Secretaría de Medio Ambiente de los Lineamientos Generales del Organismo Público Descentralizado de Carácter Intermunicipal para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Valle de México, (SIGIR-Valle de México), mismo que fueron producto de las acciones de asesoría técnica del IHAEM, de la propia la Dirección General de Manejo Integral de Residuos Sólidos, y la participación del Grupo Técnico de Enlaces Municipales[35] de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan.

p) El 15 de enero de 2018 se realizó con representantes de los Presidentes Municipales la Cuarta y última Reunión del Grupo de Trabajo para la elaboración del Reglamento Interior que regirá al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal del SIGIR – Valle de México, en las oficinas del IHAEM, Sede Echegaray, Naucalpan de Juárez.

q) El 20 de enero de 2018, se reúnen los presidentes municipales en el municipio de Teoloyucan el C. Pedro Luna Vargas, de Coyotepec, C. José Luis Castro Chimal, de Huehuetoca, Mtro. Víctor Hugo Rojas Guzmán, de Teoloyucan, para aprobar el Reglamento Interior y los Lineamientos Generales del Organismo Público Descentralizado de carácter intermunicipal; firmando el Convenio de Asociación Intermunicipal Intermunicipal para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, a través del Organismo Público Descentralizado intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, SIGIR-Valle de México.

35 Los Lineamientos integran la información generada por las Áreas de Medio Ambiente de los ayuntamientos con base en sus Planes de Desarrollo Municipal y del INEGI, además de contar con la validación correspondiente de la Dirección General de Manejo Integral de Residuos Sólidos.

Glosario

- Disposición final. Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
- Gestión integral de residuos. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.
- Lineamientos. Lineamientos Generales del Organismo Público Descentralizado de Carácter Intermunicipal para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Valle de México, (SIGIR-Valle de México).
- Manejo integral. Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, coprocesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.
- Recolección. Acción de recoger los residuos de los domicilios o sitios de almacenamiento para llevarlos a las estaciones de transferencia, instalaciones de tratamiento o a sitios de disposición final.
- Relleno sanitario. Obra de ingeniería para la disposición final de residuos sólidos municipales y residuos sólidos no peligrosos, que garanticen su aislamiento definitivo sin alteraciones a los ecosistemas.
- Residuo. Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final.
- Residuos sólidos urbanos. Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por el reglamento como residuos de otra índole.
- Tratamiento. Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.
- SIGIR - Valle de México. Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Valle de México, que de acuerdo a su Reglamento Interno, es un Organismo Público Descentralizado

de Carácter Intermunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

Recursos consultados

Bibliografía:

- Cadaval S., María (2004); Las aglomeraciones urbanas desde la perspectiva de la hacienda pública; Documento no. 19; Instituto de Estudios Fiscales; España.
- García Mesas, José [et al.] (2010). "El Asociacionismo Municipal, casos de España, Nicaragua y Honduras". Unión Iberoamericana de Municipalistas. Instituto de Investigación Urbana y Territorial. Serie Síntesis N°42.
- Santín del Río, Leticia. "El potencial jurídico del mecanismo de asociación intermunicipal como herramienta para el desarrollo local y regional de los municipios". Red de Investigadores de Gobiernos Locales Mexicanos, IGLOM. Taller de Fortalecimiento a la Intermunicipalidad en el Estado de México. Agosto 2008.
- SEDESOL (2004); Asociación de Municipios. Programa Hábitat; Dirección General de Desarrollo Urbano y Regional y Dirección General de Reorganización del Territorio; México; Mimeo.
- Revista Foro Hacendario, Año 15, Núm. 61, Abril-Junio 2015, Publicación trimestral editada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Legislación :

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Valle de México (SIGIR- Valle de México).
- Decreto Número 244 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, específicamente en su artículo 19 donde se establece la modificación de la denominación a Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. 13 de septiembre de 2017, Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
- Decreto 259 por el que se autoriza la celebración del Convenio de carácter Intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, que suscriben los H.H. Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, México y se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR- Valle de México)".

- Convenio para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado: Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Valle de México (SIGIR – Valle de México).
- Gobierno del Estado de México, Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Decreto Número 74 por el que se reforma el último párrafo del Artículo 126 del Estado Libre y Soberano de México.
- Gobierno del Estado de México Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Tomo CCIV, Número 107, Toluca Estado de México, jueves 30 de noviembre de 2017.

Sitios web:

- http://sma.edomex.gob.mx/dgmir
- http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15035a.html
- https://es.wikipedia.org/wiki/Huehuetoca_(municipio).
- http://teoloyucan.gob.mx/turistico/Contenido.php?seccion=2&lat=4
- http://coyotepec.gob.mx/turistico/Contenido.php?seccion=2&lat=1089
- https://es.wikipedia.org/wiki/Municipio_de_Coyotepec_(estado_de_M%C3%A9xico)#Toponimia.
- http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15091a.html

ASOCIACIÓN MUNICIPAL, Sistema Intermunicipal de
Gestión Integral de Residuos Sólidos SIGIR-Valle de México.
Memoria Documental.
Se terminó de imprimir en octubre de 2019,
con un tiraje de 500 ejemplares.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

IHAEM
INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.